

NUEVA RESOLUCIÓN SERVICIOS ESENCIALES CANARIAS QUE COMPLEMENTA LA DE 15-03-2020

Se nos ha trasladado la nueva [Resolución de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia por la que se complementa la Resolución de 15 de marzo de 2020 sobre la prestación de servicios esenciales en la Administración de Justicia.](#)

Las **MODIFICACIONES** que se han introducido en relación a la Resolución de servicios esenciales inicial de fecha 15 de marzo de 2020, son las siguientes:

- **HORARIO.-** Mientras se mantenga la declaración del Estado de Alarma, el horario de presencia obligatoria se reducirá, quedando fijado **de 9,00 a 14.00 horas** (antes no se fijaba ninguno, pero se permitía hacerlo de 09:00 a 14:30 horas,
- **JUZGADOS MIXTOS y JUZGADOS DE INSTRUCCIÓN que NO estén de GUARDIA (excepto los que tienen competencia sobre la mujer, que seguirá siendo 1 Gestor o 1 Tramitador).-** Antes iba 1 Gestor o 1 Tramitador en ambos casos, AHORA, no va ningún funcionario, y se atenderán sus servicios esenciales por el Juzgado de Guardia del partido judicial respectivo.
- **AUDIENCIAS PROVINCIALES –SÓLO SECCIONES CIVILES.-** Antes iba 1 Gestor o 1 Tramitador y 1 Auxilio por cada sección, AHORA, irá 1 Gestor o 1 Tramitador y 1 Auxilio para TODAS las secciones civiles.
- **JUZGADOS DE LO SOCIAL.-** Antes iba 1 Gestor o 1 Tramitador y 1 Auxilio, AHORA irá únicamente 1 Gestor o 1 Tramitador.
- **FISCALÍA PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE.-** Antes iban 5 funcionarios del Cuerpo de Gestión o Tramitación y 1 Auxilio, AHORA, irán 4 funcionarios del Cuerpo de Gestión o Tramitación y 1 Auxilio.
- **JUZGADOS DE GUARDIA Y DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER.-** Se aclara que cuando no se garanticen las dotaciones mínimas para cubrir los servicios esenciales o para evitar sobreexposición de los funcionarios se podrá completar con funcionarios del mismo Orden jurisdiccional y Partido Judicial.

El resto de los servicios esenciales se mantienen como al principio. Se aprecia una reducción en los servicios esenciales, pero nos siguen pareciendo excesivos, ya que algunas de las medidas que ahora se han aplicado, como el caso de los Juzgados Mixtos y de Instrucción, Audiencias Provinciales (secciones civiles) se pueden aplicar perfectamente en otras jurisdicciones, como por ejemplo la civil, C-A o Social.

TU APOYO recompensa nuestro trabajo

20/03/2020

Palacio de Justicia (local)
S/C. de Tenerife – 38003
Tfno. 922-349564 / 607-555735
Fax 922-349565 / 600-755903
ugtjusticiaSCTenerife@gmail.com

Ciudad de la Justicia (local)
Las Palmas de Gran Canaria
Tfno. 928-116423 / 652-816839
Fax 928-429785 / 629-519343
ugtjusticialaspalmas@gmail.com

Edificio Judicial Arrecife
Tfno. 687-490881
Juzgados Fuerteventura
Tfno. 662-957275
ugtjusticialanzarote@gmail.com

WEB <http://canarias.fspugt.es/sectores/sindicato-de-justicia> o <http://canarias.fspugt.es>
Twitter.- @CanariasUgt

Página 1 de 1